



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CMC-CDA-032-2024, QUE TIENE POR OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN ADELANTAR EL PROYECTO SENNOVA 12973-2024 PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL.”

El Centro de Desarrollo Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA CHIA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. **MC-CMC-CDA-032-2024**, teniendo en cuenta que se presentaron 3 manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, considerando que:

Respecto de la acreditación de la condición de Mipyme, establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la misma norma lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (negrilla y subrayado fuera de texto).

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, **los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.** (negrilla y subrayado fuera de texto) ...”

Que una vez revisada la plataforma Secop 2, a la fecha 5 de diciembre de 2024 08:00 am, establecida para la manifestación de interés por parte de MIPYMES, conforme al cronograma del proceso se presentaron las siguientes manifestaciones para limitar el presente proceso a MIPYMES.

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	NTC REPRESENTACIONES SAS	OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ	COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGIAS DE COLOMBIA S.A.S.
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 5/12/2024)	5/12/2024	5/12/2024	5/12/2024
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	INSCRIPCION: 22/01/2013	INSCRIPCION : 9/12/2002	INSCRIPCION: 23/01/2019
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO	N/A	OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SLENDY KATERINE VELASCO NIEVES CONTADOR A	N/A



PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	KAREN YULIETH ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL ELSA CECILIA CIFUENTES CONTADORA	N/A	ANDREW ANTONIO ARGUMEDO ALEMAN REPRESENTANTE LEGAL JONATHAN BORJA CONTADOR
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 05/11/2024 RENOVACIÓN: N: 29/05/2024 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: N: 05/11/2024 RENOVACIÓN: N: 1/04/2024 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 04/12/2024 RENOVACIÓN: 20/03/2024 TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La presente adenda se registrará por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: **NTC REPRESENTACIONES SAS, OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ Y COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGIAS DE COLOMBIA S.A.S.** de fecha 5 de diciembre de 2024.



Que **NTC REPRESENTACIONES SAS y OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ** solicitan se limite a Mipymes nacionales con domicilio en Cundinamarca **excluyendo a Bogotá D.C,** y **COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGIAS DE COLOMBIA S.A.S.** solicita se limite a Mipymes de orden nacional.

Que en atención a las solicitudes realizadas, se procede a limitar el proceso a **MIPYMES de ORDEN TERRITORIAL, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** EXCLUYENDO BOGOTAD D.C., por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.